



RESOLUCION No. 265-AD-77

Lima, 21 de Marzo de 1977

Vista, la solicitud de renuncia al cargo que presenta don Raúl GOYBURU EZETA.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 165-AD-77 de fecha 10 de Febrero de 1977, es aceptada la renuncia presentada por el trabajador a partir del 01 de Marzo del mismo año;

Que, el recurrente venía desempeñando el cargo de Especialista en Deportes, Grado IV-1, de la Dirección Nacional de Deportes, a partir del 21 de Agosto de 1972 bajo el régimen de la Ley 4916, siendo necesario en consecuencia, practicarle la liquidación de sus Beneficios Sociales que las leyes acuerdan a su favor;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone a don RAUL GOYBURU EZETA, ex-Especialista en Deportes de la Dirección Nacional de Deportes de este Instituto, Grado IV-1, la suma de SETENTA MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 70,090.00), por concepto de la liquidación de sus Beneficios Sociales de Ley, debiéndose descontar los adeudos señalados en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento, se abonará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1063- Sub-Programa 3 Actividad 01 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



265



RESOLUCION No. 205-AD-77

Lima, 21 de Marzo de 1977

Vista, la solicitud de renuncia al cargo que presenta don Raul GOYBURNU EZETA.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 165-AD-77 de fecha 10 de Febrero de 1977, es aceptada la renuncia presentada por el trabajador a partir del 01 de Marzo del mismo año;

Que, el recurrente venía desempeñando el cargo de Especialista en Deportes, Grado IV-1, de la Dirección Nacional de Deportes, a partir del 21 de Agosto de 1972 bajo el régimen de la Ley 4916, siendo necesario en consecuencia, practicarle la liquidación de sus Beneficios Sociales que las leyes acuerdan a su favor;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 57° y 45° del Decreto Ley 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone a don RAUL GOYBURNU EZETA, ex-Especialista en Deportes de la Dirección Nacional de Deportes de este Instituto, Grado IV-1, la suma de SIETEENTA MIL NOVENTA Y OCHO/100 SOLES ORO (S/ 70,090.00), por concepto de la liquidación de sus Beneficios Sociales de Ley, debiéndose descontar los adeudos señalados en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El egreso que origine su cumplimiento, se abonará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1065- Sub-Programa 3 Actividad 01 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
ESE/maju.



*[Handwritten Signature]*  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

Lima, 21 de Marzo de 1977

Viata, la solicitud de renuncia al cargo que presenta don Raul GOYBURE EZETA.

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 165-AD-77 de fecha 10 de Febrero de 1977, es aceptada la renuncia presentada por el trabajador a partir del 01 de Marzo del mismo año;

Que, el recurrente venía desempeñando el cargo de Especialista en Deportes, Grado IV-1, de la Dirección Nacional de Deportes, a partir del 21 de Agosto de 1972 bajo el régimen de la Ley 4916, siendo necesario en consecuencia, practicarle la liquidación de sus Beneficios Sociales que las leyes acuerdan a su favor;

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone a don RAUL GOYBURE EZETA, ex-Especialista en Deportes de la Dirección Nacional de Deportes de este Instituto, Grado IV-1, la suma de SESENTA MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/ 70,090.00), por concepto de la liquidación de sus Beneficios Sociales de Ley, debiéndose descontar los adeudos señalados en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento, se abonará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1065- Sub-Programa 3 Actividad 01 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
ESS/maju.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

487  
16 MAR. 1977

*Aut.*

ASUNTO: Beneficios Sociales: RAUL GOYBURU  
EZETA

INFORME N°210-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Raúl Goyburu Ezeta, Especialista en Deportes, Grado IV Sub-grado 1, ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando en la Dirección Nacional de Deportes. El recurrente ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes, bajo el régimen de la Ley 4916, con fecha 21 de Agosto de 1972, cesando en el cargo con fecha 01 de Marzo de 1977, habiendo acumulado 04 años, 06 meses y 09 días de servicios prestados al INRED.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede el pago de sus Beneficios Sociales que le corresponden a don RAUL GOYBURU EZETA por los CUATRO (04) AÑOS, SEIS (6) MESES y NUEVE (9) DIAS de servicios prestados al INRED y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a S/. 70,090.00, debiéndosele deducir a ese total la suma de S/. 7,700.90 por concepto de adelanto indemnizatorio e impuesto (1%) establecido por D.L. 19839, en aplicación de la Ley 4916 y disposiciones conexas.

Lima, 16 de Marzo de 1977



TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

487  
16 MAR. 1977

INFORME N° 046-OCA-77

**A** : Director Ejecutivo  
**De** : Jefe de la Oficina Central de Administración  
**Asunto** : Pago de Beneficios Sociales  
Sr. Raúl GOYBURU EZETA.  
**Fecha** : Lima, Marzo 10 de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, elevando a su consideración el Proyecto de Resolución por el cual se autoriza el pago de S/. 70,090.00 a don Raúl GOYBURU EZETA, en concepto de la liquidación de sus Beneficios Sociales de Ley.

Sobre el particular, debe mencionarse que el citado trabajador venía desempeñando funciones en la DINAD como Especialista en Deportes, Grado IV-1 desde el 21 de Agosto de 1972 hasta el 01 de Marzo del año en curso en que le es aceptada su renuncia voluntaria al cargo que ocupaba, bajo el régimen de la Ley 4916.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.,

JORGE BRISH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

OCA/UP  
RSS/gcc.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

LEY 4916

LIQUIDACION DE SERVICIOS

Nombres y Apellidos : Raúl Goyburu Ezeta  
Dependencia : DINAD  
Cargo : Especialista en Deportes (IV-1)  
Fecha de Ingreso : 21 de Agosto de 1972  
Fecha Indemnizatoria : 01 de Marzo de 1977  
Tiempo de Servicios : 04 años, 06 meses y 09 días  
Motivo : Renuncia voluntaria  
Régimen : Ley 4916

INDEMNIZACION

|                                  |       |           |              |
|----------------------------------|-------|-----------|--------------|
| 1. Remuneraciones Percibidas :   |       |           |              |
| Básica                           | S/.   | 17,800.00 |              |
| Personal                         |       | 600.00    |              |
| Pensionables                     |       | 1,200.00  | (D.L. 21201) |
|                                  |       | 810.00    | (D.L. 21781) |
|                                  |       | 1,500.00  | (D.L. 21531) |
| Aguinaldo                        |       | 180.00    | (mensual)    |
|                                  | TOTAL | 22,090.00 | *****        |
| 2. Liquidaciones :               |       |           |              |
| a. Del 21.08.72 al 31.12.75. -   |       |           |              |
| son 03 años 04 meses 09 días     |       |           |              |
| a razón de S/. 12,000/m.         |       |           |              |
| 04 X 12,000.00                   |       | 48,000.00 |              |
| b. Del 01.01.76 a la fecha de su |       |           |              |
| renuncia, 01.03.77 a razón de    |       | 22,090.00 | 70,090.00    |
| 3. Deducciones :                 |       |           |              |
| Adelanto Indemnizatorio          |       | 7,000.00  |              |
| Impuesto D.L. 19839 (1%)         |       | 700.90    | 7,700.90     |

Liquidado a Recibir

62,389.10  
\*\*\*\*\*

Lima, Marzo 09 de 1977.

UNIDAD DE PERSONAL

RONALD SALDARRIAGA SEMINARIO  
Técnico en Beneficios Sociales

U°B°  
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/BS  
RSS/Ls.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

CONSTANCIA.

Conste por el presente documento, que yo Raúl GOYBURU EZETA, con Libreta Electoral N<sup>o</sup>..... Libreta Militar N<sup>o</sup>....., he recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), el cheque N<sup>o</sup>....., con cargo al Banco de la Nación por la suma de SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTINUEVE Y 10/100 SOLES ORO (S/. 62,389.10) equivalente a la liquidación de mis Beneficios Sociales de Ley.

Asimismo, dejo constancia que el INRED ha satisfecho todas las obligaciones sociales que las leyes acuerdan a mi favor, y que por dicho concepto nada tengo que reclamar.

Lima, Marzo 09 de 1977.

UP/BS  
RSS/gcc.

RAUL GOYBURU EZETA.  
L.E.N<sup>o</sup>.....